



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 28/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas del día once de marzo de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 27/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
GPS 909 R. UNIC PUCHI - BM. CASTELLON	PFC174	SÁBADO 14/MAR A LAS 17:00H EN LUGAR DE A LAS 19:00H PAB. MUNICIPAL DE SANTA EULALIA (CL. SA ROTA D'EN PERE CARDONA, S/N – SANTA EULALIA DEL RIU)
BM. BENIDORM - BADA HUESCA	DHE218	SÁBADO 14/MAR A LAS 18:00H Palau d'Esports Villa de Altea (Partida Garganes, s/n - ALTEA)
S.A.R. PLASTIC OMNIUM - SERVI-AUTO BUEU AT.	1MA228	JUEVES 26/MAR A LAS 21:30H PAB. MUNICIPAL DE REDONDELA (PASEO PEXEGUEIRO, 4 - REDONDELA)
F.C. BARCELONA - BM. BENIDORM	DHE238	SÁBADO 28/MAR A LAS 13:00H PALAU BLAUGRANA (ARISTIDES MAILLOL S/N – BARCELONA)
LAS CINCO JOTAS LAVADORES - EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN	1MA267	SÁBADO 28/MAR A LAS 20:30H EN LUGAR DE A LAS 18:30H POLIDEPORTIVO IPURUA (SANTAINES KALEA, S/N – EIBAR)

3. TASAS POR CAMBIO DE HORA/DÍA DE PARTIDO

• CLUB H.C. PUIG D'EN VALLS

“REQUERIR al club H.C. PUIG D'EN VALLS el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido GPS 909 R. UNIC PUCHI - BM. CASTELLON”.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 28/2014-15 del C.N. Competición del 11/03/2015.-

• **CLUB UNIÓN BALONMÁN LAVADORES**

“REQUERIR al club UNIÓN BALONMÁN LAVADORES el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de LAS CINCO JOTAS LAVADORES - EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN”.

4. REANUDACIÓN DEL PARTIDO “S.A.R. PLASTIC OMNIUM - SERVI-AUTO BUEU AT.” (1MA228)

“El partido se reanudará en el minuto 15:59 de la primera parte, con balón en posesión del equipo local, en la zona derecha de la línea de nueve metros a la altura del lateral, habiendo realizado el saque de centro el equipo local, siendo en ese momento el resultado de 10-05 a favor del equipo local, tal y como se describe en el ANEXO al Acta del Partido en cuestión.”

5. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 15)

• **ROCASE GRAN CANARIA ACE - VIVELAFRUTA.COM - E. CASTELLDEFELS (DHF154)**

A) Sancionar al Club ESPORTIU CASTELLDEFELS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “ROCASE GRAN CANARIA ACE - VIVELAFRUTA.COM - E. CASTELLDEFELS” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club ESPORTIU CASTELLDEFELS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “ROCASE GRAN CANARIA ACE - VIVELAFRUTA.COM - E. CASTELLDEFELS” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

6. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 16)

• **AULA CULTURAL - CAROBELS CLEBA LEON (DHF167)**

“A) Sancionar a los árbitros del encuentro “AULA CULTURAL - CAROBELS CLEBA LEON”, D. JESUS ALVAREZ MENENDEZ y D. JOSE CARLOS FRIERA CAVADA, como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CUARENTA Y OCHO EUROS (48,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el ANEXO al mismo a la jugadora nº 2 del equipo A, Dña. PATRICIA FERNANDEZ PEREZ, perteneciente al CUPO ADICIONAL de dicho equipo.

B) Sancionar igualmente como redactores de la misma Acta a sus Auxiliares, Dña. CARMEN SILVA MERINO (Anotadora) y Dña. GEMMA GARCIA MINGUEZ (Cronometradora) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE SEIS EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (6,80 €) A CADA UNO (20% de sus gastos directos), por los mismos motivos que a los colegiados y en virtud de esos mismos preceptos.”

7. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 17)

• **CAROBELS CLEBA LEON - ADESAL CORDOBA (DHF171)**

“A) Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CAROBELS CLEBA LEON - ADESAL CORDOBA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 28/2014-15 del C.N. Competición del 11/03/2015.-

del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.

B) Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CAROBELS CLEBA LEON - ADESAL CORDOBA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

• **ROCASA GRAN CANARIA ACE – H. CANYAMELAR VALENCIA (DHF175)**

“A) Sancionar al Entrenador D. Francisco SANTANA GUZMÁN del equipo ROCASA GRAN CANARIA ACE , con APERCIBIMIENTO de SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 35 en relación con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por leve desconsideración de palabra contra los componentes del equipo arbitral.

B) Sancionar al Oficial D. Carlos HERRERA MARTIN del equipo ROCASA GRAN CANARIA ACE, con APERCIBIMIENTO de SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 40 en relación con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por leve desconsideración de palabra contra los componentes del equipo arbitral.”

8. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 16)

• **LAGUNAK – KUKULLAGA ETXEBARRI (PFB164)**

“Dada la anotación acerca de la falta de sujeción de las redes de las porterías por no existir ningún elemento fijo al que sujetarlas, le damos traslado al club para que subsane dicha deficiencia antes de la celebración del próximo partido en que ejerza como local; y a su Federación Territorial de Balonmano para que confirme si el terreno de juego “PAB. MPAL. DE BARAÑAIN” (PLAZA NORTE – BARAÑAIN) reúne las condiciones establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones y demás normativa de aplicación para albergar encuentros de balonmano a nivel estatal.”

• **C.B. SALUD-TENERIFE – FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD (PFD162)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE – FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal incumplimiento.

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00 EUR) por incumplimiento de la INSTRUCCIÓN Nº1 de la presente Temporada, al no disponer de conexión a internet durante el partido de referencia, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54 apartando “N” del Reglamento de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

• **VICAR GOYA – SEGUROS SOLISS CASERÍO CIUDAD REAL (PFD165)**

“Sancionar al Club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro “VICAR GOYA – SEGUROS SOLISS CASERÍO CIUDAD REAL” con menos de doce jugadoras, en concreto con ONCE, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



Continuación Acta nº 28/2014-15 del C.N. Competición del 11/03/2015.-

9. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 20)

• ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO - VIVEROS HEROL BM. NAVA (DHB205)

“A) Sancionar a los árbitros del encuentro “ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO - VIVEROS HEROL BM. NAVA”, D. PABLO GARCIA SANCHEZ y D. JUAN MANUEL VINAGRE VAZQUEZ, como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CUARENTA Y SEIS EUROS (46,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el ANEXO al mismo al jugador nº 12 del equipo A, D. JESUS JIMENEZ HARO, perteneciente al CUPO ADICIONAL de dicho equipo.

B) Sancionar igualmente como redactores de la misma Acta a sus Auxiliares, D. VÍCTOR GONZÁLEZ RUBIO (Anotador) y Dª ANA DEL CASTILLO GARFIA (Cronometradora) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE SEIS EUROS CON OCENTA CÉNTIMOS (6,80 €) A CADA UNO (20% de sus gastos directos), por los mismos motivos que a los colegiados y en virtud de esos mismos preceptos.”

10. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 21)

• GO FIT – AMENABAR ZKE (DHB212)

“Sancionar al Club DEP. ELEMENTAL SINFIN BM. con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

• AT. VALLADOLID – F.C. BARCELONA “B”(DHB213)

“Sancionar al jugador D. GONZALO MATIAS VISCOVICH del equipo AT. VALLADOLID con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario durante el transcurso del partido, sin estar el balón en juego, teniendo en cuenta las disculpas ofrecidas por el propio jugador al finalizar el partido.”

11. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 19)

• BM. MARACENA GRUPO STG BUS - BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT (1MF191)

“SANCIÓN al Club DEPORTIVO MARACENA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.”

12. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 20)

• C.D. BM. DELICIAS – BM. VALLEBUELNA (1MB202)

“Sancionar al jugador D. RUBEN GONZALEZ ALONSO del equipo BM. VALLEBUELNA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el último minuto de juego del partido, impidiendo un lanzamiento a portería de un jugador del equipo contrario.

Este Comité quiere dejar constancia de que el visionado de la grabación no aporta ningún elemento de prueba que sirva para acreditar las alegaciones del club C.D.E. BALONMANO VALLEBUELNA.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 28/2014-15 del C.N. Competición del 11/03/2015.-

• **CRONISTAR BASE OVIEDO – CASA PAULINO – BM. CORRALES (1MB203)**

“Sancionar al jugador D. DAVID FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ del equipo CRONISTAR BASE OVIEDO con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario durante el transcurso del partido, sin estar el balón en juego.”

• **BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS - GRAN CANARIA BM. INGENIO (1MF202)**

“Sancionar al Club A. D. VILLA DE INGENIO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro “BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS - GRAN CANARIA BM. INGENIO” con menos de doce jugadores, en concreto con ONCE, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL - BM. ALARCOS CIUDAD REAL (1MF204)**

“A) Sancionar al Ayudante de Entrenador, D. GABRIEL Mª MIGUEL GRAGERA del equipo SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, en aplicación del artículo 35 en conexión con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra y de gesto contra miembros del equipo arbitral (componentes de la mesa).

B) Dar traslado al club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL para que en el plazo de 48 horas desde la recepción de la presente alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de su Entrenador en el encuentro de referencia hasta el minuto 55 de partido.”

• **C. D. URCI ALMERÍA – CAJASUR CÓRDOBA DE BALONMANO (1MF205)**

“Sancionar al Club CÓRDOBA BALONMANO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “C. D. URCI ALMERÍA – CAJASUR CÓRDOBA DE BALONMANO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

13. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 23)

• **O.A.R. CORUÑA - MAGOPE SEIS DO NADAL - COIA (1MA233)**

“A) Sancionar al jugador D. ANDRÉS ALBERTO NOVOA CARRERA del equipo MAGOPE SEIS DO NADAL - COIA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión a un miembro del equipo contrario sin resultado lesivo durante el transcurso del partido, al golpear con la cabeza a un jugador contrario mientras se levantaba.”

B) ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que el club local, en un plazo que expira el lunes 16 de marzo de 2015 a las 10.00h, alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido “O.A.R. CORUÑA - MAGOPE SEIS DO NADAL - COIA”. Deberá además aportar el contrato del servicio de internet correspondiente.”

• **H. SANT ESTEVE SESROVIRES – LA SALLE MONTCADA (1MD235)**

“ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 16 de marzo a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido de referencia.”



Continuación Acta nº 28/2014-15 del C.N. Competición del 11/03/2015.-

14. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• SAN ADRIAN - AIALA ZARAUTZ KE (PFB161)

“Sancionar al Club BALONMANO SAN ADRIÁN con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “SAN ADRIAN - AIALA ZARAUTZ KE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 08 de marzo y el horario se comunica el 17 de febrero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en lo que va de temporada.”

• VIVEROS HEROL BM. NAVA - S.D. TEUCRO (DHB216)

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO NAVA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “VIVEROS HEROL BM. NAVA - S.D. TEUCRO” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 07 de marzo y el horario se comunica el 19 de febrero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en lo que va de temporada.”

• P.A.N. MOGUER - BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT (1MF201)

“Sancionar al Club BALONMANO PEDRO ALONSO NIÑO con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “P.A.N. MOGUER - BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 07 de marzo y el horario se comunica el 24 de febrero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en lo que va de temporada.”

• BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - CONSERVAS HUERTAS CÁTEDRA 70 (1MF203)

“Sancionar al Club C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - CONSERVAS HUERTAS CÁTEDRA 70” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 07 de marzo y el horario se comunica el 18 de febrero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



15. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

16. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**


Firma de Elena Borrás Alcaraz
Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN


Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**


Firma de Francisco Davó Escrivá
Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
